



DECRETO N° 2589. /

CHIGUAYANTE, 31 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°899 de fecha 02 de Mayo del 2014, que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°216/Adqui de fecha 17.12.2014 de la Dirección de Adm. y Finanzas; Oficio Ordinario N°564 del Departamento de Personal de fecha 14.11.2014, que solicita al señor Alcalde la autorización para trato directo para la renovación del servicio de sala cuna a la empresa "Servicios de Jardín Infantil y sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L., Rut.: 76.366.370-1, por un periodo comprendido entre el 17 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2014, y así dar cumplimiento a lo establecido en la normativa laboral, mientras se realiza el nuevo proceso de licitación para el periodo 2015; Visto Bueno del señor alcalde al oficio mencionado; Decreto Alcaldicio N°1072 de fecha 16.11.2011, que adjudica la Licitación 2771-82-L111.; Artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 toda vez que los antecedentes antes indicado permiten configurar la casual de urgencia en la continuidad de las funciones de servicios de Jardín Infantil, sala cuna, las cuales van en directo beneficio de las funcionarias municipales, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor "Servicios de Jardín Infantil y sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L., Rut.: 76.366.370-1, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido y en atención a lo señalado en los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que se requiere la contratación de servicios de sala cuna por un periodo comprendido entre el 17 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2014, y así dar cumplimiento a lo establecido en la normativa laboral.

2° Que la empresa **Servicios de Jardín Infantil y sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L., Rut.: 76.366.370-1**, cuenta con la experiencia por haber prestado el servicio en el municipio, según Decreto Alcaldicio N°1072 de fecha 16.11.2011, que adjudica la Licitación 2771-82-L111.

3° Que dicha contratación de la prestación de servicios indicados en los vistos de esta resolución, se hace indispensable a fin de efectuar la oportuna e inmediato servicio, de acuerdo a la normativa laboral vigente, en beneficio de las funcionarias municipales.

4.- Que la empresa **Servicios de Jardín Infantil y sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L., Rut.: 76.366.370-1**, cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma inmediata, toda vez de la urgencia en la continuidad de las funciones de servicios de Jardín Infantil, sala cuna, las cuales van en directo beneficio de las funcionarias municipales.

DECRETO:

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa como forma de adquisición de bienes y/o servicios, del Departamento de Personal, que solicita la realización de servicios de sala cuna por un periodo comprendido entre el 17 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2014.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 31 DIC 2014 ... HORA 11:20.
PROCEDENCIA: Adquisiciones
FIRMA: [Firma]



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 2589. /

31 DIC 2014

2° Contrátase la realización de servicios de sala cuna por un periodo comprendido entre el 17 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2014, al proveedor: **Servicios de Jardín Infantil y sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L.**, Rut.: **76.366.370-1**, por un monto total de \$370.000.- (trescientos setenta mil pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a Oficio Ordinario N°564 del Departamento de Personal de fecha 14.11.2014.

3° Destínese la realización de servicios de sala al Departamento de Personal.

4° Impútese el gasto al ítem N°215.22.08.008 "Salas cunas y/o jardines infantiles", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL ALCALDE:


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/APS/GMA/PPI/CAP/Inc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Personal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 31 DIC 2014... HORA... 20
 PROCEDENCIA: Adquisiciones
 FIRMA: V.S. V.F.